

MEMORANDO

PARA: RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente de la Economía Solidaria
DE: JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: Seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos 2018
FECHA: Bogotá D.C.,

-
Página 1 de 3

En cumplimiento Circular No, 05 de 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial en la que se indica que los Jefes de las Oficinas de Control Interno dentro de sus funciones debe realizar seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos, al respecto me permito informar:

- Mediante Radicado 20184000012073 del 11 de Octubre de 2018, dirigido a la Oficina de Control Interno por parte de la Doctora Magda Yiber Ramírez Rodríguez, en su calidad de Secretaria General (E) de la Superintendencia de la Economía Solidaria y actuando en calidad de Directora del Grupo Formal de Control Interno Disciplinario, en atención a los puntos solicitados en el memorando 20181300011453 del 1 de octubre de 2018, informa:

1. Si la entidad ha adelantado procesos disciplinarios referentes a posibles violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos:

"(...) que dentro de la entidad no se ha adelantado procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la misma, relacionados con posibles violaciones de los derechos humanos..."

2. Las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos al interior de la Superintendencia, así como las diferentes acciones desarrolladas con el fin de asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos.

"(...) la Superintendencia de la Economía Solidaria, está desarrollando el Código de Integridad, denominado VALORES SUPERSOLIDARIOS, el cual ya fue revisado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, y está pendiente de aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, pero en el



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



que se materializa acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos, a manera de ejemplo tenemos:

“(…) 1. VALORES DE LA ENTIDAD

- 1.1. Justicia:** Actitud que consiste en dar a cada quien lo que le corresponde corrigiendo desequilibrios y observando diferencias. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 1.4. Respeto:** consideración debida a las personas y a las cosas. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Desarrollo de los Valores

1.1 HONESTIDAD

- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.

1.2. JUSTICIA

- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones, siempre actué de forma respetuosa y justa
- ✓ Promovemos políticas, programas y medidas que favorecen la igualdad y la libertad de personas (…)

Por lo anterior recomienda, que se realicen las acciones y trámites que sean requeridos para que los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño den aprobación al Código de Integridad, y que el mismo sea socializado al interior de la Superintendencia de Economía Solidaria logrando de esta forma promover acciones que conlleven a la previsión y mejoramiento a la defensa y protección de los Derechos Humanos con el fin de dar aplicación preferente a los numerales 5 a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, contenido en la Ley 734 de 2002 y de esta forma asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos y de otros grupos a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Lo anterior para los fines pertinentes y establecimiento de los mecanismos y acciones que sean requeridos por parte de la Secretaria General, el cual debe ser incluido dentro de un plan de mejoramiento por parte de esta dependencia.

Atentamente,



(ORIGINAL FIRMADO)
MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO
Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES



Código GP 006-1

**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

